



RADICACION: 087583184002-2023-00462-00

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR.

DEMANDANTE: CARMEN BLANCO NAVARRO. C.C. 32.777.453.

DEMANDADO: IVAR MARIA GARCIA PAYARES. C.C. 72.177.022.

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso informándole que se encontraba en secretaria a fin de que fuera subsanada, vencido el termino no se recibió escrito. Sírvasse proveer. Soledad, febrero 13 de 2024.

La Secretaria,

MARIA C. BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial y oteando el proceso de la referencia se tiene que Con providencia de fecha 14/11/2023, se resolvió INADMITIR el presente proceso, en razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia. Lo anterior fue notificado mediante estado No. 155 del 15/11/2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que dentro del término legal otorgado, no fueron subsanadas las falencias anotadas en auto anterior, mediante el cual se inadmitió la presente demanda, de manera que se encuentre pendiente de resolver acerca de su admisión.

Por lo expuesto anteriormente, la presente demanda será rechazada.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda, de conformidad a las motivaciones que anteceden.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase al actor la demanda y sus anexos, sin costas de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

0%.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c26973f05f62933cf5ba8445987fe22bb24121cb11b5c1bf876c693c059323**

Documento generado en 13/02/2024 01:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>